

Incumplimiento. de lo proveydo por esta au-
dad. en esta petición sean uie to los recau-
dos. necesarios para la aueriguación que para
ello se manda. pagar a parece que en cinco dias
del mes de febrero del año pasado semill
y quí. y setenta y seis por ante miguel
de o loriñ nauarro. scriuano mayor del
ayuntamiento de esta ciudad. Juan de
Izuecos. y Juan garcia de jumilla sumogez
como principales. y pedro de queuara uernad
Lonez por se de Leon. pedro a cor Julian
de torres. Juan del castillo gerran Lopez
bonaque miguel. ximenez a poual de
narua B. miguel manigon. pedro martinez
Lorca como sus fiadores por el todo y se
mancomun se obligaron de pagar a es-
ta ciudad. y asi recetor en su nombre nue-
ue quentor y seiaenta e mill marauedie on
dineror y do aenta e y treinta y quatro sa-
negae de trigo engrano por racon del
arrendamiento que en el dho Juan de izue-
cos. se hizo de aortor miembros de alcaua-
las y montazgo. de esta dha ciudad. y al
cauala de fuente del alamo por los
años de miel y quí. y setenta y seis.
y setenta y siete y setenta y ocho en pu-
do de tres quentor y do aenta e mill mrs
en dinero y setenta y ocho sa negae de tri-
go engrano en cada uno de los dhos
tres años como parece en el contrato.

